

2013-17-01-37-P



RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:.....
NOTARIO:.....



ACTO O CONTRATO

0000021

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

FECHA

OTORGADA EL 21 DE MAYO DEL 2013

OTORGADA POR

**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ
ANDALUCÍA S.L.**

MANDANTE

A FAVOR DE

AAG577564

MANUEL DIEZ TORRES

MANDATARIO

OBJETO

PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: A) EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; B) ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTE Y FUTUROS DE LA SUCURSAL, COMO A BIEN TENGA; C) CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL, EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS RESPECTIVAS; Y, MÁS

CUANTÍA

INDETERMINADA

**DI: 02 COPIAS + 8
HR.-**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

**OTORGADA POR
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ S.L**

A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES

0000022

CUANTIA: INDETERMINADA

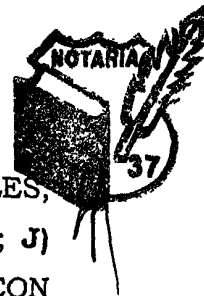
DI: COPIAS

~~~~~

MD.TC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE Y UNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JOSE DIAZ MARTIN, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L., CONFORME CONSTA DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOL, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA, DE PAÑO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGA.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL REGISTRO DE

ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR **DON JOSE DIAZ MARTÍN**, EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR UNICO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD "**CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L**", A QUIEN EN DELANTE SE LO LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL MANDANTE.- SEGUNDA: **PODER GENERAL**.- EL SEÑOR **DON JOSE DIAZ MARTIN** DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD **CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L**, CONFIERE EL PRESENTE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ SIMPLEMENTE EL MANDATARIO; PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: **A)** EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; **B)** ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA SUCURSAL, COMO A BIEN TENGA; **C)** CUMPLA TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL, EN EL ECUADOR Y OBTENGA LAS CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y GARANTIAS RESPECTIVOS; **D)** ADQUIERA, ASI SEA EN REMATE, RECIBA EN ARRIENDO, HIPOTECA, ADMINISTRACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA BIENES RAÍCES, DERECHOS Y ACCIONES, PAPELES FIDUCIARIOS, VALORES Y MÁS COSAS; **E)** VENDA, CEDA, PERMUTE. DE EN PRENDA, EN ARRENDAMIENTO, EN ANTICRESIS Y, EN GENERAL, DISPONGA DE CUALQUIER MANERA DE LOS BIENES DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR; **F)** CELEBRE TRANSACCIONES E INTERVENGA EN PARTICIONES Y EN TODO OTRO ASUNTO QUE TENGA POR OBJETO LOS BIENES O DERECHOS Y ACCIONES CUYA ADMINISTRACIÓN SE LE ENCOMIENDA; **G)** ACEPTE O REPUDIE ASIGNACIONES, DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS, TRANSFERENCIAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES; **H)** EXIJA EL PAGO O



ENTREGA DE LO QUE SE DEBIERA A LA SUCURSAL; **I)** RECIBA INMUEBLES, DINERO, ESPECIES, VALORES O BIENES DE CUALQUIER OTRA CLASE; **J)** ESTABLEZCA Y MANTENGA CUENTAS CORRIENTES O MANEJABLES CON CHEQUES Y ÓRDENES; **K)** GIRE, CEDA, ENDOSE Y DE OTRAS MANERAS REALICE OPERACIONES ECONÓMICAS UTILIZANDO CHEQUES, LIBRANZAS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, ACCIONES, CÉDULAS, BONOS, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; **L)** REPRESENTA A LA SUCURSAL EN CONFERENCIAS, DELIBERACIONES Y REUNIONES DEL MISMO ESTILO, DE BANCOS Y OTRAS SOCIEDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO; **M)** INTERVENGA EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, CONCURSOS DE OFERTAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PRESENTE PETICIONES, CELEBRE CONTRATOS, TRANSACCIONES Y CONVENIOS CON EL GOBIERNO ECUATORIANO Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DEL ECUADOR; **N)** INTERVENGA EN TODOS LOS JUICIOS, CONTESTE DEMANADAS, (INCLUSIVE CRIMINALES), PARTICIONES O TODO OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO Y OTRO, EN QUE SEA O DEBA SER PARTE LA SUCURSAL; **O)** CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO, INCLUSIVE DE TRABAJO, Y AQUELLOS QUE REQUIERAN PODERES O CLÁUSULAS ESPECIALES; **P)** EFECTÚE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODOS LOS PODERES, PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE LA SUCURSAL ESTE AUTORIZADA PARA EFECTUAR O EJERCER. DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS; **Q)** EN FIN, HAGA EN EL ECUADOR CUANTO PUDIERE REALIZAR EL PODERDANTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS LEGÍTIMOS PERSONEROS, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS DE ESTIPULAR LIBREMENTE LAS CONDICIONES DE LOS ACTOS Y CONTRATOS (SE COMPRENDEN TRANSACCIONES), SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS. INSTRUMENTOS PRIVADOS, ACEPTACIONES, SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN O CREAN SER NECESARIOS, DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, OBTENER INSCRIPCIONES, DELEGAR EL MANDATO EN TODO O EN PARTE; ASÍ COMO LAS DETALLADAS

0000023

EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. EL MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE TODA FACULTAD QUE SEA ANTECEDENTE, NEXO O CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DE MODO QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER. ESTA DELEGACION DE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE EL APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS Y CON LA LIMITACIÓN CITADA EN ESTE DOCUMENTO, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE. EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE. EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA

Dr. Roberto Dueñas Mera  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA E  
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

**JOSE DIAZ MARTIN**  
**PASAPORTE No.**

0000024

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Pagina reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte.  
Amplio Vermorel : forbeholdt de kompetent myndigheds  
Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport.  
Hauptzürn vom 1. April 1911. (11.11.11) (11.11.11) (11.11.11)  
Ausfertigung : Page reserved for issuing authorities.  
Leaonach curtha in áiríocht na n-údaras áiríoch.  
Pagina riservata all'autorità : Ophørteken van bevoegde inste-  
Pagina reservada a autoridades : Virksomheds værdi.  
Myndighets noteringar

AD208626 T

**PASAPORTE  
PASSPORT**



# ESPAÑA

Type **P** **ESP** **PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO.**  
**A0208626**  
 Apellido y Nombre (Last Name) **DIAZ**  
 Nombre (First Name) **MARTIN**  
 Nombre (Other Name) **JOSE**  
 Nacionalidad (Nationality) **ESPAÑOL**  
 Fecha de nacimiento (Date of Birth) **17-04-1962**  
 Lugar de nacimiento (Place of Birth) **PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)**  
 Fecha de expedición (Date of Issue) **14-07-2005**  
 Fecha de caducidad (Date of Expiry) **14-07-2015**  
 Número de identificación (ID Number) **41181L6P1**  
 Firma del titular (Signature of Holder)

P<ESPDI&Z<<MARTIN<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
AD208626<3ESP62D4176N15D7148A29764506DD<<<T8

Y PORQUE C. ENTENDE QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIO  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNAS FOJAS(ES) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY 21 DE MAYO DE 20

QUITO, A:

# EL NOTARIO

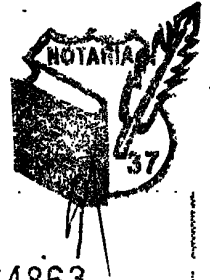
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

~~Dr. Roberto Durán Mata~~  
~~Quito - Ecuador~~

05/2011



AQ0689816



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664863

05/2011



0000015

30/2010



AH8571986

JUAN LOPEZ ALONSO,  
NOTARIO  
Avd. Eduardo Dato 85 Edif. Gale 2ª Planta  
SEVILLA - (41003)  
T: 955 025 682 A: 954 63 33 / 5  
E: jalonso@notariagala.com

NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES. \_\_\_\_\_

En Sevilla, mi residencia a diez de marzo de dos mil once. —

Ante mí, JUAN LOPEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio  
de Andalucía. \_\_\_\_\_

== COMPARECEN ==

DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de  
profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos  
en calle Juan de la Cosa, número 20, y con D.N.I y N.I.F. número  
28.431.327-S. 29 764 566-E

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA, mayor de edad,  
casada, de profesión empresaria, vecina de Sevilla, domiciliada en  
calle Gerardo Diego, número 1, Bloque 4, Ático A, y con D.N.I y  
N.I.F. número 5.656.333-N. \_\_\_\_\_

== INTERVIENEN ==

DON JOSE DIAZ MARTIN en representación en nombre y  
representación de la Sociedad Limitada "CONSTRUCCIONES DIEZ  
Y DIEZ ANDALUCÍA, S.L.", domiciliada en Sevilla, calle Juan de la  
Cosa nave 20, con C.I.F. número B-91131128, constituida por  
tiempo indefinido con la denominación de "DERRIBOS Y  
DEMOLICIONES ANDALUCÍA, S.L.", en escritura autorizada en San

- Folio 1 -

- Folio 1 -

Juan de Aznalfarache, el día 21 de Marzo de 2001, por el Notario Don Paulino Ángel Santos Polanco, al número 638 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Folio 187 del Tomo 3.261, Hoja número SE-44.305, Inscripción 1ª.-----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario Don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, al número 1.394 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Folio 189 del Tomo 3.261, Sección 8ª, Hoja número SE-44.305, Inscripción 6ª.-----

Se halla legitimado en su calidad de Administrador Único, cargo para el que ha sido nombrado, por tiempo indefinido, en la Junta General de la sociedad celebrada el día 25 de Febrero de 2.011, donde aceptó el cargo y cuyos acuerdos constan en una certificación expedida por el señor compareciente, cuya firma considero legítima, que extendida en dos folios, uno se incorpora a esta matriz.-----

**JUICIO DE SUFICIENCIA DE LA REPRESENTACION  
REALIZADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.** Yo el Notario después de analizar los documentos que se acaban de reseñar, según copia auténtica de la cual debidamente inscrita en el Registro Mercantil tengo a la vista, considero, que a mi juicio, son suficientes las facultades de Don José Díaz Martín, en su calidad de Administrador Único para el otorgamiento de esta Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales.-----

05/2011



AQ0689815



AQ0664862

05/2011



0000026

10/2010



AH8571985

Me asevera la vigencia y suficiencia de su representación así  
como la subsistencia de la Entidad que representa.

DOÑA GEMMA CORAL LOPEZ HERRERA en su propio  
nombre y derecho.

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente  
reseñados.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta  
escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES y en  
consecuencia:

=== EXPONE ===

I.- Que en Junta Universal celebrada en el domicilio social de la  
sociedad, con fecha 25 de Febrero de 2011, se adoptaron los  
acuerdos que constan en la certificación que ha quedado unida.

II.- Y en virtud de lo anteriormente expuesto, los señores  
comparecientes, según intervienen,

=== OTORGA ===

PRIMERO.- Don José Díaz Martín eleva a públicos los  
acuerdos adoptados en la Junta General Universal de la Sociedad,  
celebrada el día 25 de Febrero de 2011, que constan en la  
certificación unida y que se dan aquí por reproducidos para evitar

- Págo 2 -

Inútiles repeticiones. \_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Hace constar el señor Díaz Martín: \_\_\_\_\_

1.- Que se acordó cesar a Doña Gemma Coral López Herrera, en su cargo de Administrador Unico, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad y aprobando su gestión al frente de la misma. \_\_\_\_\_

2.- Se nombró como nuevo Administrador Unico, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín, cuyos datos personales constan en la certificación unida, quién presente en el seno de la Junta aceptó su cargo, tomó posesión del mismo, prometiendo su fiel y leal cumplimiento y manifestó no estar incurso en incompatibilidad alguna. \_\_\_\_\_

TERCERO.- Doña Gemma Coral López Herrera, en su calidad de Administrador Unico cesante, presta su consentimiento a todos los acuerdos protocolizados, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

**RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.** \_\_\_\_\_

Los comparecientes renuncian en éste acto, de modo formal y expreso, a la comunicación telemática del contenido de la presente Escritura, a través del Sistema de Información conectado con el Sistema de Información Corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. \_\_\_\_\_

AQ0689814

05/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664861

05/2011



NOTARIA



0000027

10/2010



AH8571984

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

AQ0689813

05/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664860

05/2011



NOTARIA



0000028

10/2010



AH8571983



C/ Jaz de la Cruz, 22 - 1º  
 41013 - Sevilla  
 Telf: 954 22 11 22; Móvil: 611 11 11 11  
 e-mail: notario@notario.es

Contrucciones Diez y Diez Andaluza, S.L.  
 S.U. 6-11-11  
 ASISTENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
 PLANTAS ASPIRADORAS DE ALTA PRESIÓN  
 TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

D. JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L." con domicilio social en Sevilla, calle Juan de la Cosa, nº 20 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.505 y C.I.F. número B-91131128.

CERTIFICO: Que en la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 25 de septiembre de 2011, en el domicilio social de la misma, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el folio 187, tomo 3.261, hoja SE-44.505 y C.I.F. número B-91131128, comparecieron los señores D. JOSE DIAZ MARTIN, Administrador Único de la Sociedad, D. JOSE DIAZ MARTIN, Asistente y D. JOSE DIAZ MARTIN, Asistente, a continuación de los señores D. JOSE DIAZ MARTIN, Asistente y D. JOSE DIAZ MARTIN, Asistente, entre los que se hicieron las siguientes expresiones, se acordaron y se aprobaron los acuerdos que igualmente se consignaron a continuación:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Proceder a la celebración de la Junta.
- 2.- Cesar a Doña Gemma Coral López Herrera como Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole los servicios prestados a la misma.

3.- Nombrar como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a Don José Díaz Martín.

**ACUERDOS:**

1.- Se acuerda la celebración de la Junta.

2.- Se cesa a Doña Gamma Coral López Herrera en su cargo de Administrador Único de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados y aprobando su gestión.

3.- Se nombra como nuevo Administrador Único, por tiempo indefinido, a DON JOSE DIAZ MARTIN, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en C/ Juan de la Cosa, número 20 y con N.I.F 29.764.506-E.

El nuevo nombrado, presente en el acto, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, manifestando que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatibilidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 5/2006 de 10 de Abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de



05/2011



AQ0689812



AQ0664859



05/2011

RESERVA



0000029



10/2010



AH8571982

Construcciones Ditz y Ditz Asociados, S.L.  
C.A.P. BASTIDAS  
MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS  
PLANTAS DE ALTO PRESION ALTA MARCHA  
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES

C/ Juan de la Cosa, 30 - 4º  
Tel: 954.001.856 (Ext. 200) Fax: 954.001.717  
e-mail: ditz@sdpp.com  
41013 - SEVILLA

Administración General del Estado, Real Decreto Ley 2/2010 de 2 de Julio por el que se prueba el TR de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 30/2007, de 30 Octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de desarrollo.

Todos los acuerdos antes consignados se adoptaron con el voto unánime de todos los socios asistentes, sin oposición alguna -

IGUALMENTE CERTIFICO:

Que en el presente acta se han realizado las intervenciones habidas en el seno de la junta.

- Que el acta de la junta anterior fue aprobado, fue aprobado por unanimidad el contenido de la reunión, y que los acuerdos antes consignados se transcriben literal de los adoptados y recogidos en el acta.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Sevilla, a 25 de Febrero de 2011

*[Handwritten signature]*

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la ENTIDAD, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativos de la misma serie, dejando nota en su original. En SEVILLA, a quince de Marzo del año dos mil once. DOY FE.-



A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the notary Juan Lopez Alonso.

Registrado por su presentante.  
Sevilla  
05 ABR. 2011

**DILIGENCIA DE SUBSANACION:** La extiendo, yo el Notario, hoy día 15 de Abril de 2.011, al amparo del art. 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que por error involuntario se transcribió erróneamente en la intervención el número del D.N.I. del otorgante Don José Díaz Martín, siendo el correcto el número 29.764.506-E.---  
Del contenido de esta Diligencia extendida en este folio, yo el Notario, DOY FE.



A handwritten signature in dark ink, likely belonging to the notary Juan Lopez Alonso.

05/2011



AQ0689811



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AQ0664858

05/2011



NOTARIA



0000000

...Folio que se añade al de la serie AH, número 6571982 de la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario Don Juan López Alonso, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo.

#### REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EL REGISTRADOR MERCANTIL, que suscribe, previo examen y calificación del precedente documento, de conformidad con el artículo 18.2 del Código de Comercio y artículo 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la sección General de Sociedades, hoja SE-44305, inscripción 10ª. Haciéndose constar expresamente la no inclusión en el Registro de Resoluciones Concursales de la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha Institución. En cuanto resulte compatible con la legislación específica de esta, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada.

Sevilla, a 10 de mayo de 2011.-

El Registrador.-



**EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**CERTIFICO:** Que la Sociedad denominada **"CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L."** con domicilio en Sevilla y con C.I.F. número B-91/131128, acuerda CESAR a DOÑA GEMMA CORAL LÓPEZ HERRERA en su cargo de Administrador Único de la Sociedad, y NOMBRA como ADMINISTRADOR ÚNICO por tiempo INDEFINIDO a DON JOSÉ DÍAZ MARTÍN, todo ello, mediante la escritura otorgada en Sevilla, el día diez de marzo de dos mil once, ante el Notario DON JUAN LÓPEZ ALONSO, número cuatrocientos noventa y tres de su protocolo, que ha sido inscrita en este Registro a mi cargo, con esta fecha, al folio 192, del tomo 3.261 de la Sección General de Sociedades, hoja número SE 44.305, inscripción 10ª.

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que va extendida en una hoja de papel timbrado de este Registro y numerado al reverso, que firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil once.





05/2011



AQ0689810



AQ0664857

PAPEL EVOLUTIVO DE DOCUMENTOS NOTARIALES



05/2011



0000031

PERIODO FISCAL  
DE SEVILLA

I 002886

NO UTILIZABLE  
PARA CERTIFICAR

JUNTA DE ANDALUCIA

GABINETE JURIDICO  
Gabinete Juridico Servicios Centrales

REF.: SSBA00485/11

ESCRITURA: 493

FECHA: 10 - MARZO - 2011

NOTARIO DE SEVILLA, DON JUAN LOPEZ ALONSO



Es bastante para que DON JOSE DIAZ MARTIN, como Administrador Unico de la Sociedad, en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S. L.", pueda:

- Participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello ante la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 24 de Mayo de 2011  
EL LETRADO GABINETE JURIDICO



Fdo. JOSE CUTINO MZCAINO

*[Handwritten signature]*



05/2011



05/2011



NOTARIA DE SEVILLA



05/2011

05/2011



AQ0689809



AQ0664856

0000032

MERCANTIL SEVILLA  
LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS

PAGINA: 1

(Entrada 1/2011/7.768,0)

FECHA: 10/05/2011 HORA: 17:24

CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA SL - B91131128

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado: DIAZ MARTIN, JOSE

Cargo o Función: Administrador único

Fecha de nombramiento: 25/02/2011 - Fecha de terminación (\*\*): INDEFINIDA

NIF/CIF: 29764506E

Cese de Miembro del Órgano de Admón.

Sujeto Cesado o Dimisido: LOPEZ HERRERA, GEMMA CORAL

Cargo o Función: Administrador único

Fecha de cese o dimisión: 25/02/2011

NIF/CIF: 5656333N

Datos Registrales:

Tomo: 3261, Libro: 0, Folio: 192, Sección: 8, Hoja: SE 44305

Inscripción o anotación: 10 / Fecha: 10/05/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORNE: 54,58

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

ABOGACÍA DEL ESTADO EN SEVILLA

Número de bastanteo: 57/179/2011

Escritura número 493 de fecha 10 de marzo del 2011

Notaría: SEVILLA. Dº JUAN LOPEZ ALONSO

Vista la documentación presentada es bastante para que D./Dña JOSE DIAZ MARTIN con N.I.F. 28764506-E, en representación de D./Dña CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA, S.L. con N.I.F. B-91131128, pueda:

A) Actuando por sí solo:

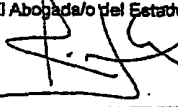
En su calidad de Administrador Único de la Sociedad...

Participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos con el Estado, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades, y respecto de la Administración Gral. del Estado y sus Organismos Públicos.

En Sevilla a 29 de junio del 2011

La/El Abogado/o del Estado Sñr.


Fdo.: Rafael Fernández Cubero.



CORREO ELECTRÓNICO:  
oeevill@deja.es

C/ BALBINO MARLON 3/N - ED. VIAJOL - 71403  
41014 SEVILLA  
TEL. 95 423 22 36  
FAX. 95 485 61 31

05/2011



AQ0689808



AQ0664855

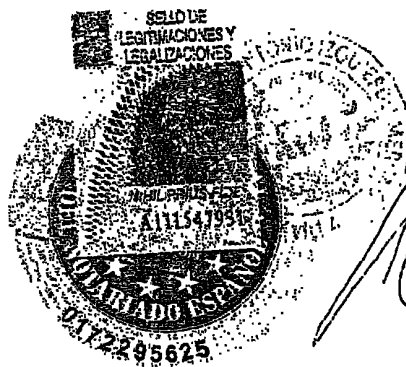
05/2011



0000033

YO, ANTONIO IZQUIERDO MEROÑO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA: con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie. DOY FE.-

Asiento nº 2670 del libro Indicador 6º.-  
En Sevilla, a uno de diciembre del año dos mil once.-



*[Handwritten signature of Antonio Izquierdo Meroño]*

YO, JUAN LOPEZ ALONSO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCIA: con residencia en Sevilla, DOY FE: Que el documento inserto concuerda fielmente con su original, el cual es un testimonio concordado por mi compañero con residencia en Sevilla, Don Antonio Izquierdo Meroño con fecha 1 de Diciembre de 2.011, que he tenido a la vista y con el que he realizado el pertinente cotejo y para que así conste expido el presente testimonio por exhibición en nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y sus ocho siguientes en orden correlativos de la misma serie.- DOY FE.-

Asiento nº 12 del libro indicador 1º  
En Sevilla, a doce de enero del año dos mil doce.-



*[Handwritten signature of Juan Lopez Alonso]*

- Folio 9 -

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Lopez Alonso  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaria  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

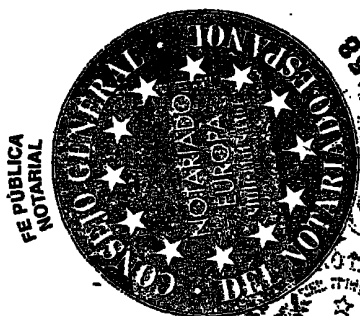
5. en Bollullos Par del Condado 6. el día 18-01-2012  
at / à the / le

7. por D. Carlos María García Campuzano, Notario de Bollullos  
by / par Par del Condado, y Tesorero de la Junta Directiva del  
Colegio Notarial de Andalucía

8. bajo el número 2690  
N° / sous n°

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp: / Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZON: CAMBIO QUE LA PRESENTE EN EL FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO QUE ANTER  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
NUEVE FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE Mayo DEL 2013.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mesa  
Quito - Ecuador

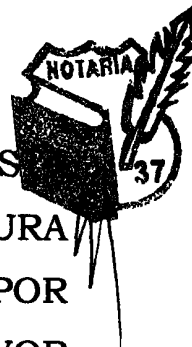


*[Handwritten signature]*

TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ES  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR  
CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. A FAVOR  
DE MANUEL DIEZ TORRES.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y 0000034  
SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS  
MIL TRECE.-

EL NOTARIO

*Roberto Diez*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Diez Torres  
Public Notary



HR.-

.....ZON: EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIEZ Y DIEZ CONSTRUCCIONES ANDALUCIA S.L. DEL VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE; Y, MÁS DOCUMENTACIÓN; Y, ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L. A FAVOR DE MANUEL DIEZ TORRES, CELEBRADAS ANTE MI EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE Y VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.13.6113, EMITIDA EN QUITO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS ANTE MI; ESCRITURA DE PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, ATRAVES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL DIEZ TORRES, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA; Y, ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA DISPONE EN RELACIÓN AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- QUITO, DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



0000035

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**TRÁMITE NÚMERO: 60516**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000037

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

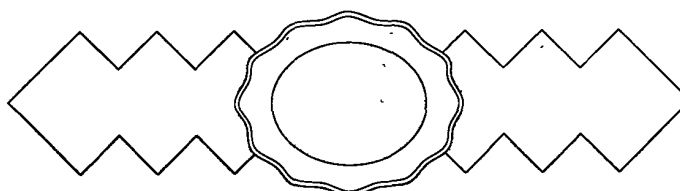
|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 44368                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 27/12/2013                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 5121                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres            | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil   |
|----------------|--------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| AAG577564      | DIEZ TORRES MANUEL | No Determinado      | APODERADO                | No Determinado |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                                          |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 04/07/2013                                                                               |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA                                                                |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                                                    |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                 | RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.6113                                                      |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>               | 13/12/2013                                                                               |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>          | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                         |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>   | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                              |
| <b>FECHA DE LA RESOLUCIÓN:</b>         |                                                                                          |
| <b>PLAZO:</b>                          | 0                                                                                        |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.                                                |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                                                    |



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PODER GENERAL QUE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA "CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCÍA S.L." CONFIERE A MANUEL DIEZ TORRES, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER AL SEÑOR HUGO FABIAN ANDRADE OLVERA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE MARZO DE 2012, TOMO: 143.

0000038

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 63 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLAROEL

